

V. OTROS ANUNCIOS

168

NOTARÍA DE DON PEDRO MUÑOZ GARCÍA-BORBOLLA

Yo, Pedro Muñoz García-Borbolla, notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Las Rozas de Madrid.

Hago saber: Que, como consecuencia del procedimiento de ejecución extrajudicial de hipoteca seguido en esta notaría y transcurrido el plazo desde que tuvo lugar el requerimiento de pago y las notificaciones previstas en el artículo 236.f).1 del Reglamento Hipotecario, por medio de la presente se anuncia subasta pública notarial, comunicando lo siguiente:

1. Finca objeto de la subasta:

Urbana.—Vivienda unifamiliar situada en Las Rozas de Madrid, en avenida de Marsil número 67, con una superficie construida de 584 metros y 70 decímetros cuadrados, con una superficie del terreno de 3.079 metros cuadrados. Linda: norte, en línea quebrada de 67,91 metros con avenida de Marsil número 1; sur, en línea recta de 8,4 metros con límite de la urbanización; este, en línea recta de 37,91 metros con zona verde de uso público; oeste, en línea recta de 48,65 metros con parcela 2 del polígono 11.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad número 2 de Las Rozas de Madrid, al tomo 2746, libro 753, folio 171, finca número 8650, inscripción segunda.

2. Procedimiento de la subasta: tendrá lugar en mi notaría, en la avenida del Polideportivo, números 12-14, 28231 Las Rozas de Madrid (Madrid). La primera subasta el 18 de junio de 2013, a las trece horas, siendo el tipo base el de 2.205.084,04 euros; de no haber postor o si resultare fallida, la segunda subasta, el 18 de julio de 2013, a las trece horas, cuyo tipo será el 75 por 100 de la primera; en los mismos casos, la tercera subasta el 4 de septiembre de 2013, a las trece horas, sin sujeción a tipo.

La documentación y certificación del Registro a que se refiere el artículo 236.a) y b) del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la notaría de lunes a viernes, de diez a trece horas. Se entenderá que, todo licitador acepta como bastante la titulación aportada. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecute continuarán subsistentes. Los licitadores deberán consignar, previamente a la subasta, en la notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda en la primera y segunda subasta y en la tercera un 20 por 100 del tipo de la segunda, mediante cheque bancario a nombre del notario. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del depósito previo, hasta el momento de la subasta. Solo la adjudicación a favor del acreedor requirente o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Las Rozas de Madrid, a 22 de marzo de 2013.—Firmado.

(02/2.414/13)

